



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 23 de octubre de 2000

Número 174

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 2 a 10

Diversos Ayuntamientos..... 10 a 15

Mancomunidad de El Alberche

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila 15

Juzgados de 1ª Instancia Nº 1 de Arévalo 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.687

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

DIRECCIÓN TÉCNICA

ANUNCIO

Con fecha 28 de abril de 2000, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente ha resuelto que sea incoado y tramitado el expediente de Información Pública del "Proyecto de Adecuación de la Margen Izquierda del Embalse de Fuentes Claras, Avila".

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en el Ayuntamiento de Avila, así como en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, 5 o en Salamanca, Avda. Italia, 1, planta 6ª, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE FUENTES CLARAS, AVILA

Nota extracto para la información pública

El Proyecto de Adecuación de la Margen Izquierda del Embalse de Fuentes Claras, Avila ha sido redactado en junio de 1999 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Lázaro Martín, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero.

La finalidad de la obra, conforme el propio título indica, es adecuar la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras, para que pueda completar el cumplimiento de los fines para los que el mismo fue creado, pues si bien en el momento actual cumple la finalidad principal de mantener estable la lámina de agua en la cola del embalse del Castro de las Cogotas, evitando así la creación, a los pies de Avila capital, de una zona cenagosa, paisajísticamente ofensiva y sanitariamente nociva, debe además completarse con la finalidad lúdica y recreativa que el embalse puede proporcionar.

Las obras comprendidas en el proyecto, y que se entienden precisas para el cumplimiento del fin indicado son las siguientes:

- Conducción de abastecimiento de agua.

Conectada a la red de abastecimiento de Avila y con una longitud de la conducción principal de unos 800 m., de la que salen sendos ramales secundarios hacia las zonas de pic-nic, embarcadero, servicios generales, playa artificial y presa.

- Conducción eléctrica.

Se trata de una línea trifásica de 380 V con trazado paralelo al de la conducción de agua y que discu-

rirá enterrada en zanja toda ella, llegando a las zonas de servicios generales, pic-nic, y baños.

- Sendas peatonales.

Con anchos variables, permitirán el acceso y conexión entre las diversas zonas indicadas en los apartamientos anteriores, partiendo de los aparcamientos proyectados.

- Pasarelas

Se proyectan dos pasarelas peatonales sobre el embalse que completan la red de sendas indicadas, una sobre el río Adaja comunicando el aparcamiento de la margen derecha con la zona de pic-nic y otra sobre el arroyo del Obispo y que conectará la zona de servicios generales y embarcadero con la de baño y pesca.

- Aparcamiento de la margen derecha.

Constará de un total de 55 plazas, paralelo al camino existente y próximo a la pasarela sobre el río Adaja. Este aparcamiento completará los proyectados para la futura carretera de la margen izquierda y los existentes en la actualidad junto a la presa.

- Pantalán.

Ubicado en la margen derecha del arroyo del Obispo en su confluencia con el río Adaja, no estará habilitado para embarcaciones a motor, que no se autorizarán.

- Playa artificial.

Ubicada en la margen izquierda del arroyo del Obispo en su confluencia con el río Adaja, con orientación Sur, estará compuesta por una capa de arena de unos 30 cm. de espesor en una franja de unos 20 m. de ancho y unos 200 de longitud.

- Pesquiles.

La zona dedicada a actividades de pesca se sitúa en la margen izquierda del embalse, entre los puentes de ferrocarril y variante de carretera de Avila y comprenderá la ejecución de 41 pesquiles de 1,5 x 1,5 m. de dimensión en planta.

- Fuente ornamental.

Ubicada aproximadamente en el centro del embalse, entre los puentes de ferrocarril y el de la variante de carretera antes mencionados, permitirá un mayor funcionamiento de las bombas instaladas para el abastecimiento, en situaciones de emergencia, de Avila capital, al propio tiempo de dotar al embalse de un atractivo adicional para su uso recreativo.

- Mobiliario urbano.

Se compondrá de contenedores de basura, papeletras, mesas-banco para pic-nic, barbacoas, bancos, fuentes rústicas, etc., adecuadamente ubicados en la zona.

- Juegos infantiles y juveniles.

Se trata de diversos tipos de juegos ubicados en la zona de pic-nic, playa, embarcaderos y servicios generales.

- Revegetación.

Será diferente según distintas zonas de actuación y contemplará la formación del soto de ribera, plantaciones lineales a efectuar en las márgenes de la carretera de acceso y los aparcamientos, plantaciones en la zona de servicios y la zona de equipamiento vinculada a los usos acuáticos y una complementación de la vegetación natural de la zona de pic-nic.

Para cada zona se usarán las especies que se entienden más adecuadas.

Valladolid, 4 de octubre de 2000.

El Director Técnico, *Ramón Pérez Cecilia Carrera.*

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.704

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la nueva redacción de los Estatutos del Instituto Municipal de la Música y de la Cultura, reguladores de su régimen de organización y funcionamiento con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

2.- Ordenar la publicación íntegra del texto de los Estatutos que se citan en el B.O.P. y el Tablón de Edictos, momento a partir del que entrarán en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

“ESTATUTOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila crea un organismo autónomo de carácter administrativo, Instituto Municipal de la Música y la Cultura, con el objeto de fomentar la cultura de los ciudadanos avilenses a través del impulso de la educación musical y cultural, en tanto que se entiende de especial relevancia para el desarrollo integral del ser humano, así como contribuir al conocimiento de la música, teatro, artes plásticas, literatura, etc. con la realización de actividades tendentes a su divulgación.

ARTÍCULO 2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El antedicho Instituto se crea al amparo de lo establecido en el artículo 85,3.b), en relación con el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 145 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 3.- DENOMINACIÓN.

El organismo autónomo se denominará "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA".

ARTÍCULO 4.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Instituto que se crea tendrá personalidad jurídica propia, y plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 5.- DOMICILIO.

El domicilio del Instituto, a todos los efectos legales, se establece en el Excmo. Ayuntamiento de Avila (Plaza de la Victoria, 1), quedando facultada la Junta de Gobierno para acordar su traslado a otros lugares de la Ciudad si lo estima conveniente.

ARTÍCULO 6.- FINES DEL INSTITUTO.

Son fines específicos del Instituto:

1.- La promoción de la cultura en todas sus manifestaciones: música, teatro, artes plásticas, literatura, etc.

2.- La formación de jóvenes y búsqueda de nuevos valores en el campo de la cultura.

3.- La gestión y desarrollo de actividades de toda índole que repercutan en la divulgación de la cultura.

4.- Impulso y colaboración de todas las actividades culturales que tengan lugar en la ciudad.

5.- Proyección de la cultura avilense fuera de la ciudad.

6.- Potenciación de Avila como capital y lugar de encuentro de las artes, de las letras y de la música.

7.- Creación de escuelas municipales.

ARTÍCULO 7.- CARENCIA DE LUCRO.

El Instituto que se crea carece de ánimo de lucro, por lo que no podrá realizar, en ningún caso, actos o negocios que persigan una exclusiva finalidad lucrativa o mercantil, aunque para el cumplimiento de sus fines pueda realizar operaciones de comercio.

ARTÍCULO 8.- FACULTADES.

El Instituto Municipal de Música y de la Cultura está facultado plenamente para contratar en nombre propio el personal necesario para su funcionamiento y la realización de las obras y prestación de servicios oportunos, así como para aceptar legados, subvenciones o donaciones y para realizar cuantas operaciones exija el cumplimiento de los fines para los que se crea.

ARTÍCULO 9.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

El Gobierno y Administración de el Instituto se ejercerá por los siguientes órganos: Presidente, Junta de Gobierno y Coordinador.

ARTÍCULO 10.- DEL PRESIDENTE.

1.- Detendrá la Presidencia del Instituto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, o Concejal de dicha Corporación en quien delegue.

2.- El Presidente ostentará en todo caso las siguientes atribuciones:

A.- Representar al Instituto.

B.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta de Gobierno y dirigir sus deliberaciones, así como establecer los respectivos órdenes del día.

C.- Dirimir los empates en la adopción de acuerdos con voto de calidad.

D.- Solicitar de las autoridades y organismos diversos los datos e informes que estime necesarios para la mejor solución de los asuntos encomendados a la Junta de Gobierno.

E.- Autorizar cuantas operaciones precise hacer el Instituto para el desarrollo de sus fines.

F.- Suscribir contratos y/o convenios de colaboración o cooperación, económicos o culturales, con otras Entidades, públicas o privadas, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

G.- Ordenar pagos y suscribir con el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero los cheques y transferencias contra las cuentas corrientes que se abran en Entidades bancarias o crediticias legalmente autorizadas a nombre del Instituto.

H.- Resolver, excepcionalmente, en caso de urgencia, asuntos de la competencia de la Junta, a la que dará cuenta en la primera sesión que ésta celebre.

I.- La contratación de obras, servicios y suministros o de cualquier otra clase de contrato de duración inferior a un año y que no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

J.- Cualquier otra no expresamente atribuida a otros órganos de Gobierno.

3.- El Presidente podrá delegar, de forma expresa y siempre que las necesidades del Instituto lo aconsejen, las facultades anteriormente determinadas en los Vocales de la Junta.

ARTÍCULO 11.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**1.- COMPOSICIÓN.**

La Junta de Gobierno, órgano de gestión y administración ordinaria del Instituto, estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente.

- Vocales:

- El teniente de Alcalde Delegado de Cultura.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial.
- Un miembro en representación de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad.
- Tres miembros en representación de las Asociaciones Culturales, procurando que representen preferentemente a las ramas de la música, las artes plásticas y las letras.
- El Rector de la Universidad de Salamanca o persona en quien delegue.
- El Cronista Oficial de la Ciudad.
- El Coordinador del Instituto.
- Un representante de las entidades o instituciones cuya incorporación se apruebe por la Junta de Gobierno en consideración al beneficio que reporte al Instituto y que no formen parte inicialmente del mismo, dando cuenta al pleno Municipal en la primera sesión que celebre, previa aceptación de los presentes estatutos por aquéllas. Tales eventuales incorporaciones no requerirán la modificación de estos Estatutos.

- Secretario, con voz pero sin voto.
- El Interventor, con voz pero sin voto.
- El Tesorero, con voz pero sin voto.

2.- ATRIBUCIONES.

Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- A.- Su constitución efectiva.
- B.- La incorporación al Instituto de nuevos miembros y la separación de miembros integrantes del Instituto, a cuyos efectos se habrá de adoptar el correspondiente acuerdo, por mayoría cualificada de dos tercios.
- C.- La elaboración del programa general a desarrollar por el Instituto en cada ejercicio y de la memoria anual, así como su aprobación.
- D.- La aprobación del presupuesto anual y de sus modificaciones.
- E.- La disposición de gastos en asuntos de su competencia y la concertación de operaciones de crédito.
- F.- La aprobación de la plantilla de personal y de la cuantía global de las retribuciones para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno junto al Presupuesto.
- G.- La adquisición de patrimonio.
- H.- La contratación de obras, servicios y suministros, o de cualquier otra clase de contrato, de duración superior a un año o que exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.
- I.- La aprobación del Reglamento de régimen interior y de funcionamiento.

J.- La aprobación de la forma de gestión de los servicios.

L.- La aprobación de la Cuenta General.

LL.- Proponer la modificación de los Estatutos para su elevación al Pleno Corporativo.

Ñ.- Proponer la disolución del Instituto para su elevación al Pleno Corporativo.

O.- El control y fiscalización de los órganos de gobierno y administración.

ARTÍCULO 12.- DEL COORDINADOR.

1.- DESIGNACIÓN.

El Coordinador será designado por acuerdo del Pleno municipal Corporativo.

2.- ATRIBUCIONES.

Corresponden al Coordinador las siguientes facultades:

- A.- Ejecutar los acuerdos de la Junta del Instituto.
- B.- Proponer a la Junta el programa general a desarrollar por el Instituto en cada ejercicio.
- C.- Ostentar, bajo la superior autoridad del Presidente, la Dirección y Jefatura del personal administrativo directamente dependiente del Instituto.
- D.- Inspeccionar el funcionamiento de las diversas actividades culturales y musicales para dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Presidente.
- E.- Elaborar la propuesta de memoria anual del Instituto y de las gestiones realizadas, para su consideración por la Junta de Gobierno.
- G.- Informar a los órganos de gobierno del Instituto sobre los asuntos para que sea requerido.
- H.- Formar, conjuntamente con el Interventor y según las directrices de la Presidencia, el borrador del Presupuesto anual del Instituto.

ARTÍCULO 13.- PERSONAL DEL INSTITUTO.

1.- SECRETARIO.- Es Secretario del Instituto el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Funciones: Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

- Asistir como tal a las sesiones de la Junta del Instituto y redactar las actas de las reuniones que se celebren.
- La tramitación de los acuerdos de la Junta.
- El Registro General de entrada y salida del Instituto.
- Velar y custodiar el archivo de la documentación de la misma.
- Despachar la correspondencia y asuntos que se le encomienden.
- El asesoramiento legal.

2.- INTERVENTOR.- Es Interventor del Instituto el titular que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Funciones: Corresponde al Interventor las siguientes funciones:

* Llevar a cabo el anteproyecto de Presupuesto, conjuntamente con el Coordinador, así como la contabilidad y el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto y, en concreto:

- La fiscalización previa del gasto.
- La intervención formal de la ordenación del pago y su realización, así como autorizar cheques.
- La intervención de ingresos.
- La liquidación del presupuesto y la rendición de cuentas.

- Dictar las instrucciones precisas para el mejor desenvolvimiento de su contabilidad, señalando el número y clases de estado de cuentas y la documentación que deba remitirse por el Coordinador, en los plazos y fechas que correspondan.

* Supervisar la administración de los recursos ordinarios del Instituto con sujeción a las normas recibidas y reclamar cuantas cantidades o créditos se adeuden al Instituto o deba ésta recibir de cualquier organismo o entidad oficial o privada.

3.- TESORERO.- Es Tesorero del Instituto el titular que lo sea del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Funciones: Corresponde al Tesorero del Instituto la contabilidad, el manejo y custodia de los fondos de ésta y, en concreto:

- La realización de cobros y pagos.
- Ejecutar las consignaciones en entidades bancarias.
- Autorizar cheques.

4.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

El Instituto contratará, previos los trámites legales que procedan, al personal que resulte imprescindible para el cumplimiento de los fines propios del mismo.

ARTÍCULO 14.- RÉGIMEN DE SESIONES.

1.- CLASES DE SESIONES.

La Junta de Gobierno celebrará sesiones de carácter ordinario y extraordinario, en primera o segunda convocatoria, en la forma que más adelante se indica.

Las sesiones ordinarias serán al menos de una al trimestre en los días y horas que la propia Junta de Gobierno determine.

Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de aquélla.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de tres días naturales y las extraordinarias con antelación de dos días hábiles como mínimo.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente cuando la naturaleza del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias con la antelación mínima establecida en el párrafo anterior.

2.- ORDEN DEL DÍA

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar, fijado por la Presidencia según propuesta elaborada por el Coordinador y la Secretaria del Instituto.

La documentación de cada una de las sesiones se encontrará a disposición de los miembros del órgano del Instituto convocado para su examen o estudio desde el momento de la convocatoria.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día.

En las sesiones ordinarias podrán declararse de urgencia asuntos no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o a solicitud de cualquier miembro de la Junta de Gobierno.

3.- ASISTENCIA A LAS SESIONES.

A) La asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno es un derecho y un deber de sus miembros.

B) Para la válida celebración de sesiones de la Junta de Gobierno y la adopción de acuerdos se requerirá, en primera convocatoria, la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus componentes. Dicho quorum deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

Si en primera convocatoria no se obtuviera el quorum de asistencia necesario para la sesión, se entenderá convocada automáticamente la misma cuarenta y ocho horas después, siendo los acuerdos que se adopten válidos cualquiera que fuere el número de miembros asistentes.

C) En todo caso, será necesaria la asistencia a las sesiones del Presidente y del Secretario o de las personas que les sustituyan.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Como regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. Requerirán la mayoría cualificada de las dos terceras partes del número legal de miembros la adopción de los siguientes acuerdos:

- Incorporación y separación de miembros del Instituto.

- Propuesta de modificación de Estatutos.

- Aprobación del reglamento orgánico.

- Los que, de forma especial, se señalan en los presentes Estatutos.

- Propuesta de disolución del Instituto.

En su caso, la Presidencia dirimirá con voto de calidad los empates que pudieran producirse.

ARTÍCULO 15.- DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

De cada sesión se levantará un acta con las formalidades y requisitos que, para las sesiones de órganos colegiados de las Entidades Locales, determina el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre. Una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Instituto, se transcribirá al libro especial abierto a tal fin.

ARTÍCULO 16.- PATRIMONIO.

El Patrimonio del Instituto estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento de Avila le adscriba para el cumplimiento de sus fines y los que el mismo adquiera con cargo a sus propios fondos.

Corresponderá al Instituto la conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción, manteniendo aquéllos bienes su calificación jurídica originaria.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal se dispondrá la relación de bienes que de manera específica se adscriben para el funcionamiento del Instituto.

ARTÍCULO 17.- HACIENDA DE LA FUNDACIÓN.

La hacienda del Instituto estará constituida por:

A.- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

B.- Las subvenciones, legados o donaciones de toda clase otorgadas a su favor por cualquier Administración Pública o por otras personas, físicas o jurídicas.

C.- El producto de operaciones de crédito y los rendimientos e intereses que puedan producir los fondos del Instituto en sus cuentas bancarias.

D.- Los créditos incluidos en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Avila destinados específicamente a tal fin.

E.- Las aportaciones extraordinarias por inversiones que pueda realizar cualquier entidad, pública o privada, sea en bienes, mediante subvención, o por cualquier otra clase de aportación dineraria o no.

F.- Las aportaciones que, por diversos conceptos, puedan realizar los alumnos en formación.

G.- Cualesquiera otros que pudieran serle atribuidos conforme a derecho.

ARTÍCULO 18.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Para modificar los Estatutos se formulará propuesta a tal fin por la Junta de Gobierno, sometiéndose a la resolución provisional de la misma, la cual, en caso de ser favorable a la modificación propuesta, se remitirá al Pleno Corporativo para que acuerde lo procedente.

ARTÍCULO 19.- EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.

En el supuesto de que el Instituto no cumpliera sus fines, no se justificara su existencia, careciera de medios para su sostenimiento o mediara cualquier circunstancia análoga que hiciera inviable su mantenimiento, la Junta de Gobierno podrá proponer al Excmo. Ayuntamiento la extinción o disolución del Instituto, y el Pleno Corporativo, a la vista de las circunstancias alegadas por aquélla, adoptará la resolución que estime pertinente.

En caso de que fuera aprobada la extinción o disolución del Instituto, el Ayuntamiento de Avila le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y ENTRADA EN VIGOR

Los presentes Estatutos requerirán, para su plena efectividad, de la aprobación expresa por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Avila. Su entrada en vigor se producirá al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila”.

Avila, 4 de octubre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 3.708

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 39/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: **Actuación integral de la muralla en el tramo comprendido entre el palacio de Los Aguilas y la Espadaña del Carmen (Fase I).**

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 26 de agosto de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Tipo licitación: 44.350.729 pesetas (266.553,24 euros).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2000.
b) Contratista: VOLCONSA.
c) Importe adjudicación: 43.463.714 Ptas. (261.222,18 euros).

Avila, 4 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

Número 3.776

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN / GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

De conformidad con el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación las liquidaciones tributarias y de precios públicos aprobadas por la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, cuya notificación intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta Administración.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
M 1053TG	GALAN LOPEZ, JAVIER	C/ RIO CHICO, 14 VIV. 96	7.810

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
860/1999	JOSEFA PATO ALVAREZ	DR. FLEMING 22	30.084
1227/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	17.305
1132/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	16.792
1241/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	9.331
1261/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	17.600
1269/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	17.252
1272/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.188
1274/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	16.892
1275/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	16.734
1277/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	17.367
1278/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	8.984
1297/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	19.033
1298/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	11.065
1299/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	11.895
1300/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	11.065
1301/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.328

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
1302/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.168
1303/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	9.515
1304/1999	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	21.863
8/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	16.792
10/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	21.467
11/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.168
12/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	4.998
13/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	11.895
16/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	8.674
17/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.136
136/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	9.668
139/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	12.315
141/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	4.998
175/2000	JIMENEZ HERNANDEZ, EMILIA A.	C/ ESTACION, S/N MALPARTIDA DE PLASENCIA -CACERES-	4.335
238/2000	GARCIA CARDEÑA, JUAN CARLOS	C/ EL TOSTADO, 15	85.349
284/2000	PROM. GRANDE Y SALINERO S.L.	C/ VALLESPIN, 62	2.963
285/2000	PROM. GRANDE Y SALINERO S.L.	C/ VALLESPIN, 62	2.225
299/2000	COBO VELAYOS S.A.	PZ DEL EJERCITO, 7	53.074
303/2000	PROM. GRANDE Y SALINERO S. L.	C/ VALLESPIN, 62	3.785
321/2000	GARCIA ROSADO, ASUNCION	C/ FIVASA, 2-2º-B	15.197
382/2000	RUBIO CHAMORRO, DANIEL	AV. PORTUGAL, 25-1-6	1.312.885
487/2000	MARTIN MEDINA, FRANCISCO JOSE	AV 18 DE JULIO, 2-5º-D	175.533
508/2000	ARRIBAS RODRIGUEZ, SANTIAGO	AV JUVENTUD, 18-40-1	11.799
512/2000	CONSTRUCCIONES RODRI S.A.	C/ TOBOSO, 3	2.081

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, PREVENCION DE RUINAS, DERRIBOS DE CONSTRUCCIONES, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS.

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
25/2000/23	TORRES DE PAZ, M. JOSE	AV PORTUGAL, 47-40-2	10.200
25/2000/33	VIDAL DIDIER, ALVARO	REYES CATOLICOS, 13-30	12.750

PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS (EJERCICIO DE 1998)

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
2355	EUGENIO GARRIDO JIMENEZ	AV. MADRID, 31-2º-B	2.718

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
3162	JAIME SANZ SAEZ	ROTONDA FUENTE DE LA TEJA, 4	3.162

TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES, VALLAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

EXPETE.	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE PTAS.
413/2000	SARA TEODOSIA SAEZ JIMENEZ	PUERTO SERRANILLOS, 101	6.510
426/2000	JAVIER DURAN BOO	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 3	8.490
425/2000	FCO. JAVIER CEJUDO MUÑOZ	PS. DON CARMELO, 22,4º,B	8.490
346/2000	SARA TEODOSIA SAEZ JIMENEZ	PUERTO SERRANILLOS	1.890
356/2000	JOSE A. GOMEZ GONZALEZ	C/ SERROTA 3-10-6	2.120
344/2000	ROSA MARIA RECIO MARTIN	C/ CARDENAL CISNEROS, 25	15.750
297/2000	COMUNIDAD DE VECINOS	DEAN CASTOR ROBLEDO, 5	54.100
68/2000	ANGEL ZAZO JIMENEZ	AV JOSE ANTONIO, 20-9	24.128
149/2000	JULIAN CARRERA JIMENEZ	C/ PIEDRAHITA, 9	3.136
104/2000	MARIANO SANCHIDRIAN JIMENEZ	RIO SEQUILLO, 105 N. 13	1.910

Los interesados o sus representantes, en su caso deberán comparecer en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2 de Ávila, a los efectos de ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas liquidaciones, recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto deberá acompañar garantía que cubra el total de la deuda (art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Ávila, a 5 de octubre de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

Número 3.797

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONCURSO ABIERTO URGENTE PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LA FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2000/2001 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 19 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la **Redacción de un proyecto de alumbrado orna-**

mental en diversas calles de la ciudad para la fiestas de Navidad y Reyes del año 2000-2001 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria de esta Ciudad, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Número de expediente. 51/2000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para la fiestas de Navidad y Reyes del año

2000/2001 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria de esta Ciudad.

b) Duración del contrato: El período máximo de montaje de la instalación será hasta antes del día 8 de diciembre de 2000 fecha en la que se pondrá en funcionamiento el Alumbrado Ornamental, y su retirada se realizará el día 8 de enero del 2001 para el alumbrado de las Fiestas de Navidad-Reyes de 2000/2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 6.000.000 pesetas (36.060,73 euros).

5. GARANTIAS.

Provisional: 120.000 pesetas (721,21 euros)
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- Localidad y Código Postal. Ávila. 05001.
- Teléfono. 920-35.40.00
- Telefax.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A",

"B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2.^a Domicilio: Plaza de la Victoria, 1

3.^a Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán de cuenta del adjudicatario los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

Ávila, 20 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra.*

- ooo -

Número 3.666

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25.09.00, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del cita-

do último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	8.757.128 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	21.263.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	3.300.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	985.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	5.570.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	3.425.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	500.000 ptas.
Total :	43.800.128 ptas.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	11.675.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.325.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.950.128 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	12.290.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	6.985.000 ptas.

b) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales,	2.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	2.475.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	100.000 ptas.
Total	43.800.128 ptas.

Plantilla de Personal:

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B, agrupada con el Municipio de Villaflor; 1 plaza.

b) Personal laboral fijo.

1.- Operario de servicios múltiples a jornada completa.

c) Personal eventual:

1. Peón especializado: 4 plazas a jornada completa.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

San Pedro del Arroyo, a 28 de diciembre de 2000.
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

- ooo -

Número 3.688

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 2 de octubre de 2000, por el que se anuncia licitación, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2000.

OBJETO: El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2000

BASE DE LICITACIÓN: Total base: 1.375.000 ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 27.500 ptas.

FIANZA DEFINITIVA: 4 % del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2000.

OFICINA DONDE ESTA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE: En las Oficinas municipales, durante 8 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de 9 a 14 horas, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y simultáneamente queda abierto el plazo para la presentación de proposiciones, que serán entregadas en el Registro General del Ayuntamiento y que finalizará a las 13 horas del día 27 de octubre de 2000.

DOCUMENTACIÓN: La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del día 30 de octubre de 2000.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

Sotillo de la Adrada a 3 de octubre de 2000.
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, aprobó los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir, mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento maderable, lotes 2º y 3º del Monte Público nº 88 del término municipal de Sotillo de la Adrada, ejercicio de 2000.

OBJETO DEL CONCURSO: La presente subasta tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento maderable, lotes 2º y 3º, del Monte Público de estos Propios, correspondiente al ejercicio de 2.000, que podrá ser licitado individualmente por cada lote.

TIPO DE LICITACIÓN: LOTE 2º de 2000 Extraordinario-Secos) correspondiente al aprovechamiento de 1.052 pinos, con un volumen de 547 m3 con corteza, con ubicación en todo el Monte, bajo el siguiente tipo de licitación:

Valor de tasación base,	1.969.200 ptas.
Valor por metro cúbico,	3.600 ptas.

LOTE 3º de 2000 (Extraordinario-Claros).- Correspondiente al aprovechamiento de 1.269 pinos menores y 454 maderables, con un volumen de 149 m3 con corteza, con ubicación en todo el Monte, bajo el siguiente tipo de licitación:

Valor de tasación base,	238.400 ptas.
Valor por metro cúbico,	1.600 ptas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El aprovechamiento tendrá lugar a partir del 1 de noviembre de 2000.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del día 27 de octubre de 2000.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas tendrán lugar en el Ayuntamiento, a las 13,30 horas del día 30 de octubre de 2000.

FIANZAS: Provisional: 2% del precio base de licitación Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio, serán por cuenta del Adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES: Expuesto en las Oficinas Municipales durante el plazo de 8 días, al objeto de atender las posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra el mismo.

DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 3.690

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla***ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de la Encinilla, a 5 de octubre de dos mil.

El Alcalde, *Félix Muñoz*.

- ooo -

Número 3.692

*Ayuntamiento de Guisando***ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, que esta Corporación en Sesión de fecha 3.02.00, adoptó acuerdo inicial que ha resul-

tado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el Expediente 1/99 de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 1999.

Partidas a suplementar:

* Partida 034000 en	410.000 ptas.
* Partida 421000 en	1.600.000 ptas.
* Partida 112000 en	125.424 ptas.
* Crédito Extraordinario partida 560100 con	6.332.439 ptas.
Total:	8.467.863 ptas.

El anterior importe quedará financiado con los siguientes conceptos:

Minoraciones de partidas no comprometidas:

* Partida 413100 en	61.338 ptas.
* Partida 448000 en	54.268 ptas.
* Partida 945000 en	218.874 ptas.
* Partida 976300 en	95.500 ptas.
Total:	429.980 ptas.

Con cargo al remanente de
tesorería 719.630 ptas

Mayores ingresos:

* Partida 79000 en	4.212.718 ptas.
* Partida 45501 en	199.923 ptas.
* Partida 45504 en	2.218.122 ptas.
* Partida 45505 en	610.326 ptas.
* Partida 39004 en	77.164 ptas.
Total:	7.318.253 ptas.

429.980 + 719.630 + 7.318.253 ptas.

En Guisando a 4 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Miguel Ángel Pérez García.*

- ooo -

Número 3.699

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DEL AÑO 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra

expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozanco 9 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Julián Martín Gómez.*

- ooo -

Número 3.700

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 28 de agosto de 2000, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	2.800.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	30.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.200.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.750.000 ptas.
5.- Ingresos Patrimoniales,	270.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	3.087.700 ptas.
Total ingresos,	10.137.700 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

- 1.- Gastos de personal, 1.880.000 ptas.
 2.- Gastos en bienes cor. y serv., 3.801.512 ptas.
 3.- Gastos financieros, 202.362 ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones Reales, 3.650.000 ptas.
 9.- Pasivos financieros, 603.826 ptas.

Total gastos, 10.137.700 ptas.

Denominación de las plazas.

A. Funcionarios, Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada con Salvadios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gimialcón a 9 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

- ooo -

Número 3.667

Mancomunidad de El Alberche

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2000**

D. Eusebio Iglesias González, Presidente de la Mancomunidad de El Alberche,

HACE SABER

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Mancomunidad he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2000 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 4.- Transferencias corrientes, 9.000.000 ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 20.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencias de capital 5.922.500 ptas.

Total Ingresos: 14.942.500 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.- Remuneración de personal, 242.500 ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes
 y servicios, 8.500.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales 6.200.000 ptas.

Total Gastos: 14.942.500 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Total puestos de trabajo, 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152-1. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Alberche, a 21 de septiembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.693

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En El Hornillo a 5 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.695

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmos. Srs. del Tribunal

Presidente, D. Emilio Villalaín Ruiz.

Magistrados: D. Ignacio Pando Echevarría y D^a María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N^o 257/2000

En Avila, a 26 de julio de 2000.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de **Juicio de Menor Cuantía n^o 92/98, Rollo de la Sala n^o 95/2000**; seguidos entre partes, de una como apelante-reconvenida la **Administración Pública Estatal**, dirigida por el Sr. Letrado del Estado, y de otra como apelado-reconviniente el **Ayuntamiento de Fontiveros**, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez; apareciendo también como apelados **El Club Deportivo Municipal de Fontiveros, la Asociación de Amas de Casa de Fontiveros, el Club de pelota "San Juan de la Cruz" de Fontiveros**, todos ellos en situación de rebeldía procesal, siendo finalmente demandada la **Cámara Agraria Local de Fontiveros**, allanada.

Ha sido Ponente la Iltma. Sra. Magistrada Suplente D^a María Teresa del Caso Jiménez.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la Administración Pública Estatal contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 1999 dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 en los autos de Juicio de Menor Cuantía n^o 92/98, del que dimana el Rollo de la Sala, y **con revocación** de la citada sentencia, debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta por la Administración Pública Estatal contra el Ayuntamiento de Fontiveros declarando que la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda es de la legítima propiedad del Estado Español, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración de propiedad, a devolver al demandante el pleno dominio y disfrute de su propiedad objeto de litigio, y a abstenerse en el futuro de todo acto de perturbación o intromisión en el dominio pleno de la finca reivindicada, y condenando al Ayuntamiento de Fontiveros, al Club Deportivo Municipal de Fontiveros, al Club de Pelota San Juan de la Cruz y a la Asociación de Amas de Casa de Fontiveros al pago de las cuatro quintas partes de las costas causadas en primera instancia por la interposición de la demanda principal; sin hacer especial pronunciamiento sobre la quinta parte restante y debemos desestimar y desestimamos la reconvencción interpuesta por el Ayuntamiento de Fontiveros contra la Administración Pública Estatal imponiendo al demandado-reconviniente las costas originadas en primera instancia por la interposición de su demanda reconvenccional; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

A los demandados rebeldes se le notificará la presente Sentencia por edictos a menos que se inste su notificación personal en el plazo de cinco días.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia junto con testimonio de esta resolución a los efectos procedentes.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a las Asociaciones Club Deportivo Municipal de Fontiveros, Asociación de Amas de Casa de Fontiveros, Club de Pelota "San Juan de la Cruz" de Fontiveros y Cámara Agraria Local de Fontiveros, libro el presente en Avila a 4 de octubre de 2000.

El Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.

El Secretario, *Arturo Mateos Antón*.

Número 3.715

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO

Dª María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Arévalo,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 71/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra Jomafesa Construcciones, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0284000018007100, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero de 2001 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de marzo de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.- URBANA.- Vivienda en el nº siete de Madrigal de la Altas Torres, en la Ctra. de Peñaranda s/n situada en el bloque A. Tiene dos plantas, la baja consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, escalera de acceso a la planta alta y garaje. La planta alta consta de escalera, distribuidor, tres dormitorios y un baño. Superficie útil total de la vivienda: ochenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Superficie construida: ciento catorce metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con vivienda nº seis, izquierda con vivienda nº ocho; fondo D. Severino Sánchez Blázquez y D. Obdulio Ahumada de Castro; y frente, con calle central de uso común. Tiene junto a su lindero del fondo un patio privativo con una extensión de cuatro enteros quinientas cuarenta y cinco milésimas de otro entero por ciento (4,545%). Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.030, libro 141, folio 150, finca nº 13.049. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (6.932.389 Ptas.).

TIPO DE SUBASTA:

Pública.

Dado en Arévalo a 4 de octubre de 2000.

Firmas, *Ilegibles.*